

La Dirección de Relaciones Institucionales de la Cámara de Comercio de Bogotá informa:

El Comité de Afiliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando de conformidad con los artículos 14 y 18 de la Ley 1727 de 2014 y el artículo 2.2.2.38.2.13 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, NOTIFICA a las empresas que se relacionan a continuación, la decisión:

Comité de Afiliación del 4 de febrero de 2026:

Revocatoria de la decisión de desafiliación:

MATRÍCULA	RAZÓN SOCIAL
870418	ADMINISTRAMOS Y GESTIONAMOS LIMITADA
111205	INVERSIONES MAGAR LTDA

Se informa a estos empresarios que, podrán presentar impugnación ante la Superintendencia de Sociedades, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación**, remitiendo su escrito al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co, con copia al correo electrónico dircamaraselecciones@supersociedades.gov.co